



Resolución Directoral

N° 0043 -2017-MINAGRI-OGGRH

Lima, 17 de Febrero de 2017

VISTOS:

El Expediente N° 13P04772-C, y con solicitud recibida de fecha 26 de diciembre de 2016, por don RAUL MAGNILLI CARO DIAZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06088005, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, sobre reanudación de su Pensión Mensual Nivelable de Cesantía; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 0245-90-AG/OGA-OPER de fecha 10 de julio de 1990 (a fojas 63 a 65), se reconoció y otorgo, entre otros, la Pensión Mensual Nivelable de Cesantía, a favor de don RAUL MAGNILLI CARO DIAZ, Nivel Remunerativo F-7, del Ministerio de Agricultura y Riego, por veintidós (22) años, cinco (05) meses y trece (13) días de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0099-2013-AG-OA-OPER, de fecha 06 de marzo de 2013 (a fojas 108), se suspendió a partir del 01 de diciembre de 2011, el abono de la Pensión Mensual de Cesantía, a través de la Planilla Única de Pago de don RAUL MAGNILLI CARO DIAZ, por haber ingresado a laborar a la Administración Pública;

Que, mediante solicitud recibida el 26 de diciembre de 2016 (a fojas 114), don RAUL MAGNILLI CARO DIAZ, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, solicita la reanudación del pago de su Pensión Mensual de Cesantía, a partir del 01 de enero de 2017, señalando mediante Carta N° 840-2016-MINAGRI-SG-OGGRH, de fecha 21 de diciembre de 2016 (a fojas 115), la extinción de su vínculo laboral hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, en aplicación de lo establecido por el inciso d), del artículo 54° del Decreto Ley N° 20530, procede la reanudación del pago de la Pensión Mensual de Cesantía de don RAUL MAGNILLI CARO DIAZ, por concluir su relación contractual con el Estado;

Que, Compensaciones y Beneficios, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, ha elaborado el Informe Liquidatorio N° 028-2017-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/FMS (a fojas 116), sobre la reanudación de pago de la Pensión Mensual de Cesantía, a favor de don RAUL MAGNILLI CARO DIAZ, de acuerdo con el cargo y nivel alcanzado, por lo que, corresponde expedir la resolución correspondiente;

Por lo expuesto y de conformidad con el Decreto la Ley N° 28449; Ley N° 20530, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI; Resolución Ministerial N° 0006-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar fundada la solicitud presentada por don RAUL MAGNILLI CARO DIAZ, disponiéndose la reanudación del abono de su Pensión Mensual Nivelable de Cesantía, a partir del 01 de enero de 2017, a través de la Planilla Única de Pago de Pensiones, como sigue:



- Rem. Básica	:	F-7		S/. 50.00
- Rem. Reunificada	:			34.78
- Bonif. Personal	:	20%		0.01
- Refrigerio y Mov.	:			5.01
- Bonif. Especial	:	D. S. N° 051/91		86.15
- T.P.H	:			120.19
		D.URG. N° 37	01/07/1994	306.36
		D.URG. N° 090	01/11/1996	16%
		D.URG. N° 073	01/08/1997	16%
		D.URG. N° 011	01/04/1999	16%
Reajuste	:	D.S N° 110	01/01/2006	0.745%
		D.S N° 039	01/01/2007	10.00
Reajuste	:	D. S. N° 120	01/01/2008	15.00
		D. S. N° 014	01/01/2009	15.00
		D. S. N° 077	01/01/2010	20.00
		D. S. N° 031	01/01/2011	25.00
		D. S. N° 024	01/01/2012	25.00
		D. S. N° 004	01/01/2013	25.00
		D. S. N° 003	01/01/2014	27.00
		D. S. N° 002	01/01/2015	30.00
		D. S. N° 005	01/01/2016	38.00
				S/. 1,149.19
Exp. 2006-01202 (Ref. y Mov. Permanente)				8.00
PENSION DE CESANTIA AL 01/01/2017 :				S/. 1,157.19

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2.11.11 Régimen de Pensiones DL. 20530, de la Estructura Programática Funcional: 9002 3.999999 5.000991 24 052 0116 00001, del Pliego 13: Ministerio de Agricultura y Riego, del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a don RAUL MAGNILLI CARO DIAZ, domiciliado en sito Edificio N° 2, departamento N° 602, Condominio Paseo Tomas Valle Jirón Las Rosas N° 162, Distrito de Los Olivos, a Compensación y Beneficios, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

Artículo 4º.- Devolver el Expediente de Pensión de Cesantía adjunto, incluidos los antecedentes que dieron origen a la presente resolución a Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines de registro y archivo.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

JOSE FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos